



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villaguay, de una fracción de un (1) inmueble de otro de mayor extensión, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Fracción Quinta N° 7, Manzana A, domicilio parcelario: Héroes de Malvinas N° 85, Plano de Mensura N° 33.892; Partida Provincial N° 117.209; que consta de una superficie de Doscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados con Sesenta y Un Decímetros Cuadrados (275,61 m²); cuyos límites y linderos son: **NORTE:** Recta 1-2 amojonada S 89° 08' E de 11,60 m. lindando con calle Héroes de Malvinas; **ESTE:** Recta 2-3 amojonada S 0° 52' O de 23,76 m., lindando con remanente de Municipalidad de Villaguay; **SUR:** Recta 3-4 amojonada N 89° 08' O de 11,60 m. lindando con remanente de Municipalidad de Villaguay; **OESTE:** Recta 4-1 amojonada N 0° 52' E de 23,76 m. lindando con remanente de Municipalidad de Villaguay.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Villaguay.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de Mensura y Escrituración a cargo de la parte donataria.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de agosto de 2020.-

MARÍA LAURA STRATTA
Presidenta Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados